



CONVOCATORIA

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2027



Para Seleccionar a los
integrantes que
conformarán el Consejo de
Área Artística de Cartagena
de Indias D. T. y C durante el
período 2024-2027, en el
área de Artes Literarias.

convocatorias.ipcc.gov.co

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2027

OBJETO: Seleccionar a los integrantes que conformarán el Consejo de Área Artística de Cartagena de Indias D. T. y C durante el período 2024-2027, en la siguiente área: **Artes Literarias.**

El Acuerdo 01 de 2003 expedido en 2003 por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias establece que el *“Sistema Distrital de Cultura es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”.*

Que el Artículo 1° del Decreto No. 1305 del 27 de noviembre de 2007 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias establece que los Consejos de Áreas Artísticas de Cartagena de Indias D. T. y C, *“son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades distritales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y el desarrollo cultural de las áreas correspondientes”.*

En el marco del Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena” 2020 – 2023, existe la línea estratégica artes, cultura y patrimonio para una Cartagena Incluyente, y de este se desprende el programa denominado “Derechos Culturales y Buen Gobierno para el Fortalecimiento Institucional y Ciudadano”, que establece entre sus metas el fortalecimiento y la formación de los Consejos de áreas, espacios fundamentales del Sistema Distrital de Cultura y que robustecen el ecosistema cultural, artístico y patrimonial de la Ciudad.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias apertura la presente convocatoria con el objeto de que sean seleccionados por parte del área artística de Artes Literarias, los consejeros que los representarán en el período 2024-2027.

Al presente proceso se podrán presentar en 2 modalidades:

- Como Asambleísta para ejercer el voto en la asamblea de selección.
- Como Postulante para ser elegido consejero.

El proceso de selección se dará por medio de asamblea del área de Artes Literarias.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán inscribirse todas las personas naturales, mayores de 18 años, pertenecientes al área artística de Artes Literarias de Cartagena para ser miembros de la asamblea de selección o para ser candidato de este Consejo de Área, diligenciando completamente el formulario que se encontrará en la página web www.ipcc.gov.co, además de anexar de manera digital los documentos requeridos en el acápite siguiente.

3. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

Los requisitos para participar como Asambleísta para la selección del Consejo de Área de Artes Literarias serán los siguientes:

1. Ser mayor de 18 años
2. Estar domiciliado en el Distrito de Cartagena
3. Pertenecer al Área Artísticas de Artes Literarias
4. Trayectoria mínima de 1 año en el sector y con soportes

Los requisitos para postularse como Consejero de Área serán los siguientes:

1. Ser mayor de 18 años
2. Estar domiciliado en el Distrito de Cartagena
3. Pertenecer al Área Artística de Artes Literarias
4. Trayectoria mínima de 3 años en el sector y con soportes

4. ¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR?

Para inscribirse en la asamblea que seleccionará los representantes del Consejo de Área de Artes Literarias, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Diligenciar completamente el formulario de inscripción en línea.
- Documento de identidad.
- Anexar al formulario los documentos que demuestren la calidad de creador o gestor cultural del Área de Artes Literarias

Para inscribirse como postulante del Consejo de Área de Artes Literarias, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Diligenciar completamente el formulario de postulación en línea.
- Documento de identidad.

- Resumen de la Hoja de Vida del postulante, específicamente en lo relacionado con el área artística de Artes Literarias.
- Propuesta escrita en máximo de dos (2) páginas en formato de Word o PDF, sobre las razones que lo motivan a postularse a consejero y las estrategias para mantener informado y motivado a su sector cultural.

Nota 1: El postulante podrá ejercer su derecho al voto. Por ello, podrá inscribirse en las dos modalidades, como miembro de asamblea y como postulante del área artística de Artes Literarias.

5. ASAMBLEA GENERAL

La selección del consejo de área de Artes Literarias se realizará en una asamblea general, pública y presencial en la que podrán participar todas las personas que hayan resultado habilitadas como postulantes y votantes, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

La selección se realizará por mayoría simple, quedando elegida la persona con mayor votación dentro de cada uno de los subsectores convocados, en caso de que un subsector resulte desierto se seleccionará a la persona con la segunda mayor votación en general, sin que sea relevante a que subsector pertenece.

En caso de empate, se deberá repetir la votación únicamente con los dos candidatos que cuenten con mayor votación en cada subsector. Igual se procederá si se presenta empate en los demás lugares para suplir a los subsectores declarados desiertos.

NOTA 2: Para efectos de esta convocatoria, se entenderá como subsectores los establecidos en el Decreto 1305 del 2017, que son:

- Artistas del área de Artes Literarias
- Centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área de Artes Literarias
- Sectores de la producción y los bienes y servicios y gestores culturales del área de Artes Literarias.

6. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA

De conformidad con el Decreto 1305 de 2007, cada uno de los Consejos de Áreas Artísticas de Cartagena de Indias D. T. y C. estará conformado por un mínimo de 7 y un máximo de 9 integrantes de la siguiente manera:

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2027



- Un (1) representante de la División de Promoción Cultural del IPCC o su delegado. El delegado será la persona encargada de la División de Promoción Cultural o quien haga sus veces.
- Tres (3) representantes por los artistas de la respectiva área. Uno de estos representantes será delegado por los miembros de la respectiva área para que forme parte de los consejos locales de cultura.
- Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.
- Dos (2) representantes de los sectores de la producción y los bienes y servicios y gestores culturales del área artística respectiva.

7. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	Viernes, 12 de abril de 2024
2. Socialización (Virtual)	Martes, 16 de abril de 2024 a las 11:00am. (Se publica enlace en la página de convocatorias.ipcc.gov.co)
3. Fecha de cierre de Inscripción	Viernes, 19 de abril de 2024 a las 12 del mediodía.
4. Publicación de listado de inscritos	Viernes, 19 de abril de 2024.
5. Publicación de estado de propuesta (habilitados, rechazados y con documentos por subsanar)	Martes, 23 de abril de 2024
6. Etapa de subsanación.	Martes, 22 de abril al jueves 25 de abril hasta las 5:00pm.
7. Publicación de habilitados	Viernes, 26 de abril de 2024.
8. Asamblea de selección Artes Literarias	Martes, 30 de abril de 2024.
9. Publicación acto administrativo	Jueves, 02 de mayo de 2024.

NOTA 3: Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

8. GENERALIDADES

Los aspirantes a ser parte del Consejo de Área de Artes Literarias deben tener en cuenta que:

- Por su labor no devengan honorarios.



CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2027



- No definen el presupuesto de la entidad territorial para cultura; recomiendan a la entidad territorial las prioridades de inversión en el sector.
- No se representan a sí mismos; son representantes y voceros de los sectores y las organizaciones.
- No tienen competencias en la elaboración de los planes de acción de la instancia cultural, solamente pueden hacer recomendaciones.
- No aprueban el componente cultural de los planes de desarrollo ni los planes plurianuales de inversión de la entidad territorial.
- No definen la selección ni contratación o nombramiento del personal de la instancia cultural.

(Tomado de *“Control social a los derechos culturales: los consejos culturales como principal mecanismo para el control social al sector cultura”*. Departamento Administrativo de la Función Pública. Pág. 62. 2007.)